

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE**

**MATERIA: ESTABLECE NUEVA DENOMINACIÓN
“DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE” EN LAS DIRECCIONES
REGIONALES.**

SANTIAGO, 01 de diciembre de 2015.-

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 100.-/

VISTOS:

Las necesidades del Servicio y las facultades que se me confieren en las letras c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 7, de Hacienda, de 30 de Septiembre de 1980; y

CONSIDERANDO:

1° Que producto de la creación de la Subdirección de Asistencia al contribuyente por la Ley N° 20.780, existe la necesidad de adecuar la estructura orgánica de las Direcciones Regionales, a fin de facilitar, en mayor medida, los requerimientos de atención y control de los diversos trámites efectuados por los contribuyentes.

2° Que el inciso final del artículo 4° de la Ley Orgánica de este Servicio, establece que en las Direcciones Regionales existirán los Departamentos que establezca el Director.

RESUELVO:

1° Reemplázase la denominación “Departamento Plataforma de Atención y Asistencia” existentes en la estructura orgánica de las Direcciones Regionales por “Departamento de Asistencia al Contribuyente”.

2° Toda alusión anterior, de asignación de funciones, delegación de facultades, procedimientos, contenida en instrucciones o resoluciones impartidas por este Servicio, referidas a los ex-Departamentos de Plataforma de Atención y Asistencia de las Direcciones Regionales del país o a sus jefaturas, se entenderá referida a los actuales Departamentos de Asistencia al Contribuyente o a sus jefaturas.

3° La presente resolución regirá a contar de su publicada en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

IDR/RPA/MAG/MDA

Distribución:

Boletín

Diario Oficial

Internet

